JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-0385-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2020-0385-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : MARIA ALEJANDRA GOMEZ GARCIA (como agente oficioso de su menor hija ALANNA ISABEL VASQUEZ GOMEZ)
ACCIONADO : SURA EPS

En la presente acción de tutela instaurada por MARIA ALEJANDRA GOMEZ GARCIA (como agente oficioso de su menor hija ALANNA ISABEL VASQUEZ GOMEZ) Contra SURA EPS, la parte accionada impugnó el fallo proferido el 09 de noviembre de 2020 dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Conceder la Impugnación presentada por la parte accionada SURA EPS.

2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 09 de noviembre de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1b3528ddd54ebccb7f483ae8f3b60f6376958d272a724fa47e148acda7ae2e2
Documento generado en 20/11/2020 01:23:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica